

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**

Corrección de errores de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de fecha 26 de diciembre de 2011 (páginas 17961 a 17964), donde aparece publicado el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de circulación, se corrige el mismo con la siguiente redacción:

Donde dice:

- Se modifica el cuadro de infracciones leves recogido en título IX de la ordenanza municipal de circulación dedicado a sanciones quedando en los siguientes términos y sin perjuicio de las sanciones de carácter no pecuniario que en todo caso permanecerán inalteradas:

Debe decir:

- Se modifican las siguientes infracciones del código de infracciones y sanciones recogido en el anexo I de la ordenanza municipal de circulación quedando redactadas en los siguientes términos y con las siguientes cuantías, sin perjuicio de las sanciones de carácter no pecuniario que en todo caso permanecerán inalteradas:

Asimismo, se corrige el cuadro de infracciones publicado por este otro que se encuentra debidamente corregido:

Cód. art.	Inf.	Descripción	Importe (euros)	Puntos
4.04	L	Comportarse causando molestias a otros usuarios.	70	
6.01	L	Depositar en la vía objetos o materiales que entorpezcan la circulación de vehículos o el tránsito de peatones.	70	
6.03	L	Depositar en la vía objetos o materiales que puedan deteriorar aquélla.	70	
6.04	L	Depositar en la vía objetos o materias que modifiquen las condiciones apropiadas para circular.	70	
6.05	L	Depositar en la vía objetos que puedan entorpecer el estacionamiento.	63	
6.07	L	Depositar contenedor en la vía pública afectando a la circulación careciendo de permiso.	100	
6.08	L	Colocar contenedores sin autorización ocupando plaza de estacionamiento.	100	
6.09	L	Desplazar contenedor de lugar autorizado.	42	
6.10	L	Instalar marquesina, terraza, kiosko o similar en la vía pública sin autorización.	100	
6.11	L	Instalar maceta, pivote, o valla en calzada sin autorización.	100	
6.12	L	Instalar maceta, pivote o valla en la acera sin autorización.	42	
6.13	L	No iluminar obstáculos en la vía pública en horas nocturnas.	84	
6.15	L	No señalar correctamente un obstáculo en horas diurnas.	70	
6.17	L	Retirar o desplazar de su ubicación original contenedores de residuos urbanos o cualquier otro elemento del mobiliario público.	84	
8.02.01	L	Circular con un vehículo que no esté en buenas condiciones de funcionamiento de motor, transmisión, o carrocería, produciendo ruidos o vibraciones.	84	
8.02.02	L	Circular con un vehículo que no esté en buenas condiciones de funcionamiento, motor, transmisión, etc, produciendo humos.	84	
8.02.03	L	Propagar ruidos al exterior procedentes del volumen acústico de los aparatos de música de un vehículo, de modo abusivo, injustificado o sin autorización.	84	
8.02.04	L	Emitir señales acústicas, sirenas, megafonía, claxon, etc., de modo abusivo, injustificado o sin autorización.	84	

8.03	L	Realizar aceleraciones bruscas innecesarias produciendo ruidos molestos.	84	
8.04.01	L	Circular con una motocicleta o ciclomotor produciendo ruidos a causa de llevar tubo de escape alterado o ineficaz.	84	
8.04.02	L	No presentar el vehículo en el plazo de días señalados en el art. 111 .17 de la ordenanza municipal de tráfico.	100	
8.04.03	L	Circular con un ciclomotor por una acera o zona peatonal.	84	
8.04.04	L	Circular con un ciclomotor o motocicleta efectuando “caballitos” o “derrapajes” en la calzada.	84	
8.05.01	L	Circular con una bicicleta en paralelo a otra, produciendo aglomeraciones de tráfico, o por lugares donde exista visibilidad reducida.	42	
8.05.02	L	Utilizar patinetes con motor o similares, no autorizados como vehículos para circular por las vías públicas.	42	
8.06	L	Realizar juegos u otras actividades en la vía pública con peligro para los demás usuarios o incluso para aquéllos que los practiquen.	42	
8.07.01	L	Circular con una bicicleta por una acera o zona peatonal fuera de los casos determinados reglamentariamente.	42	
8.07.02	L	Patinar por la acera entorpeciendo a los peatones.	28	
8.07.03	L	Patinar por la acera con peligro para peatones.	42	
8.07.04	L	Patinar por la calzada.	56	
8.11.01	L	Cruzar andando la calzada entorpeciendo la circulación.	35	
8.11.02	L	Cruzar andando la calzada causando peligro.	84	
8.13.1	L	Circular con un turismo o motocicleta por una acera o zona peatonal.	84	
8.13.2	L	Circular con un camión o autobús por una acera o zona peatonal.	100	
9.02	L	Desobedecer una señal de prohibición o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma.	84	
9.03	L	Desobedecer una señal de peligro o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma.	100	
9.04	L	Desobedecer una señal de obligación o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma.	84	
9.07	G	No respetar señal de ceda el paso.	200	4
9.07.01	L	No respetar señal de acceso prohibido.	100	
9.10	L	Instalar señalización informativa o publicitaria no autorizada.	84	
10.03	L	Colocar pegatinas u otros elementos sobre las señales de tráfico.	84	
10.06.01	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, estableciendo regulación de paso, en vía de 1ª categoría.	98	
10.07.01	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, sin establecer regulación de paso, en vía de 1ª categoría.	100	
10.09.01	L	Realizar un corte total de la acera sin autorización, habilitando un paso alternativo.	70	
10.10.01	L	Realizar un corte total de la acera sin autorización y sin habilitar un paso alternativo.	100	
10.06.02	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, estableciendo regulación de paso.	84	
10.07.02	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, sin establecer regulación de paso.	98	
10.08.02	L	Realizar un corte total de la calzada sin autorización.	100	
17.01	L	Parar en los lugares donde está prohibida la parada por la señalización correspondiente.	42	
17.02	L	Parar un vehículo de mercancías peligrosas fuera de los casos permitidos.	100	
17.03.02	L	Parar dejando menos de 3 metros de carril.	42	
17.04.01	L	Parar en doble fila cuando entorpezca la circulación o la movilidad de otros usuarios.	56	
17.04.02	L	Parar dificultando la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.	56	
17.05.01	L	Parar sobre las isletas, medianas u otros elementos separadores del tráfico.	42	
17.06.01	L	Parar en vados cuando se obstaculice su uso normal.	42	
17.07	L	Parar en aceras, paseos o en parte de vía reservada al servicio de determinados usuarios.	42	
17.08	L	Parar a menos de 5 metros de la esquina, cruce o bifurcación en supuestos no reglamentarios.	42	

17.12	L	Parar en paradas de vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencias.	42
17.13	L	Parar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios.	42
17.14.01	L	Parar en los pasos rebajados del acerado para personas de movilidad reducida.	56
17.15	L	Parar en un carril reservado a la circulación de bicicletas.	42
17.16	L	Parar en las vías públicas declaradas como de atención preferente.	56
17.17	L	Parar vehículo en accesos a edificios públicos, locales, etc. en horas de celebración de los mismos o en salidas de urgencia.	84
17.18.01	L	Parar dificultado a otros vehículos un giro autorizado.	56
17.19.01	L	Parar en medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado.	56
17.20	L	Parar en una zona de visibilidad reducida.	100
17.21	L	Parar obligando a hacer maniobras antirreglamentarias.	100
23	L	Estacionar en la calzada remolques, semiremolques o caravanas separadas del vehículo tractor.	100
27.6	L	Estacionar bicicletas, ciclomotores, motocicletas asidas a mobiliario urbano o inmuebles.	42
28.01	L	Estacionar en lugar prohibido por la señalización correspondiente.	63
28.02.01	L	Estacionar en lugares donde esté prohibida la parada.	70
28.02.04	L	Estacionar en proximidad de intersección dificultando el giro de otros vehículos.	84
28.02.06B	L	Estacionar en proximidad de intersección dificultando la visibilidad de otros conductores	100
28.02.07	L	Estacionar dificultando la visibilidad de la señalización viaria o impidiendo su visibilidad cuando no suponga un riesgo grave para los demás conductores o usuarios.	84
28.02.10	L	Estacionar en batería en zona señalizada para estacionamiento en línea o viceversa.	63
28.02.11	L	Estacionar en batería en lugar donde no este expresamente autorizado.	63
28.02.12	L	Estacionar obstaculizando la circulación.	100
28.02.14	L	Estacionar en zona señalizada para estacionamiento en batería fuera del espacio delimitado por las marcas viales invadiendo el espacio reservado a otros vehículos.	84
28.03	L	Estacionar por tiempo superior al establecido reglamentariamente.	63
28.04.01	L	Estacionar en doble fila junto a un contenedor de obras, marquesina, terraza o elemento similar que ya se halle ocupando parte de la calzada.	63
28.05.01	L	Estacionar en zona de carga y descarga durante los horarios establecidos.	63
28.05.02	L	Estacionar en zona señalizada como reserva de carga y descarga sin efectuar dichas labores.	63
28.05.05	L	Estacionar en zona señalizada como reserva de carga y descarga sobrepasando el tiempo autorizado.	63
28.06.01	L	Estacionar en zona o parte de la vía señalizada como reserva de estacionamiento destinada a determinados usuarios.	63
28.06.02	L	Estacionar en zona reservada a parada de taxi.	84
28.06.03	L	Estacionar en zona reservada a policía, ambulancias y otros vehículos de urgencia.	100
28.06.04	L	Estacionar en zona reservada a vehículos del servicio público.	84
28.06.07	L	Estacionar en carril reservado a la circulación de bicicletas.	63
28.07	L	Estacionar delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en horas de celebración.	84
28.08.01	L	Estacionar dejando menos de 3 metros de carril.	63
28.09	L	Estacionar en calle de doble sentido sin dejar paso a dos columnas de circulación.	63
28.10.01	L	Estacionar obstaculizando el uso normal del paso de entrada o salida de personas a un inmueble, o de vehículos cuando se encuentre señalizado como vado permanente.	63
28.11	L	Estacionar dificultando la utilización normal de pasos rebajados para personas con movilidad reducida.	63
28.12.01	L	Estacionar dificultando la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.	63
28.13	L	Estacionar en carril reservado a la circulación afectándola.	100
28.14	L	Estacionar en lugares reservados exclusivamente a la parada de vehículos.	63

28.15.01	L	Estacionar en zonas señalizadas y excluidas temporalmente al tráfico de vehículos por obras, limpieza, celebración de actos públicos, manifestaciones deportivas u otros eventos.	84	
28.15.02	L	Estacionar frente a vallas u otros elementos de señalización instalados al efecto por disposición municipal o por los agentes de tráfico en el ejercicio de sus funciones para restringir temporalmente el acceso de vehículos a una vía o zona de la misma.	70	
28.16	L	Estacionar impidiendo u obstaculizando la movilidad de un contenedor de residuos o el uso de éste.	63	
28.17.01	L	Estacionar un vehículo situándolo sobre la acera parcialmente.	70	
28.17.02	L	Estacionar un vehículo situándolo totalmente sobre la acera impidiendo u obstaculizando el paso a peatones.	84	
28.17.03	L	Estacionar en vía o zona peatonal.	70	
28.17.04	L	Estacionar en zona peatonal impidiendo el paso de peatones.	98	
28.17.05	L	Estacionar sobre un paso para peatones.	70	
28.17.05	L	Estacionar sobre un paso de peatones, impidiendo el paso por el mismo.	98	
28.17.06	L	Estacionar un ciclomotor o motocicleta en paseos o zonas peatonales fuera de los casos determinados reglamentariamente.	56	
28.17.07	L	Estacionar a menos de 80 cms. de la línea de fachada de calle sin acera.	63	
28.18.04	L	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos sin exhibir la tarjeta reglamentaria, poseyéndola.	42	
28.18.05	L	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos sin disponer de la tarjeta reglamentaria, teniendo la condición de minusválido.	42	
28.19	L	Estacionar en los vados permanentes señalizados por disposición municipal.	84	
28.20.01	L	Estacionar un camión o vehículo similar frente a una vivienda a menor distancia de la permitida.	63	
28.20.02	L	Estacionar un camión, autobús, furgón, caravana o similar de forma que se pueda utilizar para acceder a un inmueble.	84	
28.21.01	L	Estacionar el vehículo vacío destinado al transporte de materias peligrosas dentro de poblado.	84	
28.21.02	L	Estacionar el vehículo cargado destinado al transporte de materias peligrosas dentro de poblado con riesgo u obstáculo a la circulación.	100	
28.22.01	L	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	63	
28.22.02	G	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico, con riesgo u obstáculo a la circulación.	200	
34.01	L	Efectuar tareas de carga y descarga fuera de los lugares habilitados para ello.	42	
34.02	L	Efectuar tareas de carga y descarga dejando los materiales en la vía pública, sin autorización.	42	
35.01	L	Realizar las tareas de carga y descarga realizando ruidos innecesarios.	42	
35.02	L	Efectuar tareas de carga y descarga dejando suciedad en la vía pública.	84	
38.01	L	Efectuar tareas de carga y descarga por tiempo superior al autorizado.	42	
47.01	L	No retirar un contenedor de obras antes de las 15 horas del sábado o víspera de festivo.	63	
47.02	L	No retirar un contenedor de obras tras su llenado, en el mismo, día, o tras la finalización del permiso.	63	
48.01	L	No figurar la identificación o teléfono del titular de un contenedor.	42	
50.01	L	Retirar un contenedor dejando suciedad en la vía pública.	42	
61.01	L	Ocupar con terraza o similar el acceso a las entradas de edificios y locales comerciales.	100	
61.02	L	Rebasar la zona autorizada para la instalación de la terraza o instalación similar.	84	

61.03	L	No tener en sitio visible el permiso correspondiente que autoriza la ocupación de la vía pública por terraza o similar.	42	
-------	---	---	----	--

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Argamasilla de Alba, a 2 de enero de 2012.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Número 85